



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 03 FEB. 2022

DECRETO EXENTO N° 546 /

VISTOS:

- 1).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Regional del Maule.
- 3).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de Junio del 2021.
- 4).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 5).- Decreto Exento N° 3360 de fecha 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N° 3 del decreto mencionado en el visto anterior.
- 6).- Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de enero del año 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.
- 7).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 8).- Ley 21.405 "Otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales.
- 9).- Decreto Exento N° 314 de fecha 20 de enero de 2022.
- 10).- Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal del año 2022.
- 11).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Exento N° 314, de fecha 20 de enero de 2022, se autoriza el pago de Aguinaldo de Navidad a don Alex Alarcón Azocar, RUT: [REDACTED] por un monto equivalente a treinta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos \$33.358.
- 2.- **Que**, en el Decreto mencionado precedente se señaló erróneamente en el numeral (3) del Decreto el ítem de Imputación del gasto, correspondiendo este al ítem 215-21-02-005-001 "Aguinaldos".
- 3.- **Que**, según el Art. 62 de la Ley N° 19.880, el Alcalde tiene la facultad de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculo numérico y, en general los puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

DECRETO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral uno (3) del Decreto Exento N° 314 de fecha 20 de enero del año 2022, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-001-002 "Aguinaldo de navidad" según presupuesto del departamento de salud municipal vigente.



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



Debe decir:

3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto al ítem 215-21-02-005-001 "Aguinaldos" según presupuesto del Departamento de Salud Municipal vigente.

2.- ESTABLÉZCASE, que esta modificación es parte integrante del Decreto Exento, anteriormente señalado.

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterables las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



CARLA GOMEZ GARCIA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

DMT/lor

DISTRIBUCIÓN:

Formato Papel: Archivo Partes, Archivo Personal Salud

Formato Digital: Unidad de Personal Salud (administrativopersonal@saludparral.cl)

Unidad de Finanzas (finanzas@saludparral.cl)

